

MARCO FINANCIERO PLURIANUAL DE LA UE PARA 2028-2034

Resumen de las propuestas de la Comisión

INTRODUCCIÓN

La Comisión Europea presentó el **16 de julio de 2025** su **propuesta de cara al marco financiero plurianual (MFP) para 2028-2034** que incluye apoyo para la ejecución de la política pesquera común, el Pacto Europeo por el Océano y la política marítima y de acuicultura de la Unión.

La propuesta de presupuesto para el período 2028-2034 asciende a 1,8 billones EUR (créditos de compromiso, a precios de 2025), lo que corresponde al 1,26 % de la RNB de la Unión. De esta cifra, 149 300 millones EUR (el 0,11 % de la RNB de la Unión) se destinan al reembolso de la deuda generada por las subvenciones de NextGenerationEU.

Los MFP fijan el nivel máximo de gasto («límites máximos») para cada categoría principal de gasto («rúbrica»).

En **septiembre de 2025**, la Comisión adoptó un segundo paquete de propuestas sectoriales, completando el marco para el próximo presupuesto a largo plazo de la UE para 2028-2034.

La propuesta de la Comisión está diseñada para garantizar que la financiación de la UE esté guiada por las prioridades políticas de la UE, logrando resultados que los presupuestos nacionales no podrían alcanzar por sí solos.

Desde PTEPA hemos elaborado un breve resumen de las PROPUESTAS de la Comisión Europea relativas al Marco Financiero Plurianual 2028-2034, destacando los aspectos de relevancia para el sector pesquero y acuícola, incluyendo los enlaces a los documentos oficiales y referencias de interés.



PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establece el FONDO EUROPEO PARA LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL, LA AGRICULTURA Y EL DESARROLLO RURAL, LA PESCA Y LA ECONOMÍA MARÍTIMA, LA PROSPERIDAD Y LA SEGURIDAD PARA EL PERÍODO 2028-2034, y por el que se modifican el Reglamento (UE) 2023/955 y el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509.

[COM \(2025\) 565 final. 2025/0240 \(COD\). Brussels, 16.7.2025](#)

La Comunicación de la Comisión sobre «*El camino hacia el próximo MFP*», publicada el 11 de febrero de 2025, destacó la necesidad de abordar las complejidades, debilidades y rigideces actuales, y maximizar el impacto de cada euro dedicado, garantizando al mismo tiempo la capacidad del presupuesto para responder a una realidad cambiante.

Por ello, con la presente propuesta de Reglamento pretenden:

- Garantizar una mayor coherencia entre las prioridades de la UE y las acciones nacionales y regionales.
- Lograr una simplificación y una mayor eficacia en términos de coste, mediante el establecimiento de un sistema de ejecución más sencillo y eficiente.
- Atender a las prioridades políticas emergentes, facilitando la reasignación de recursos para responder a nuevas necesidades y a crisis imprevistas, sin poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos a largo plazo.

Esta acción de la UE está justificada por múltiples bases jurídicas que reflejan las diferentes políticas apoyadas por el FONDO:

- El artículo 174 del TFUE (*Tratado de Funcionamiento de la UE*) que compromete a la UE a promover la cohesión económica, social y territorial.
- Los artículos 176, 177 y 162 del TFUE establecen, respectivamente, el *Fondo Europeo de Desarrollo Regional*, el *Fondo de Cohesión* y el *Fondo Social Europeo* y definen sus respectivos objetivos.
- Los artículos 38 y 42(3) del TFUE facultan a la Unión para definir y aplicar la política agrícola común (PAC) y la *Política pesquera común* (PPC).
- El artículo 175 del TFUE enumera los *Fondos Estructurales que apoyarán la consecución de la cohesión económica, social y territorial*: el Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, Sección de Orientación; el *Fondo Social Europeo*; y el *Fondo Europeo de Desarrollo Regional*.
- El artículo 177 del TFUE dispone que «el Parlamento Europeo y el Consejo [...] definirán las funciones, los objetivos prioritarios y la organización de los Fondos Estructurales, lo que podrá implicar la agrupación de los Fondos.

La presente propuesta de Reglamento sobre el nuevo *Fondo Europeo para la Cohesión Económica, Territorial y Social, la Agricultura, la Prosperidad y la Seguridad Rural, Pesquera y Marítima (el Fondo)*, **establece normas sobre:**

- **Tareas, objetivos prioritarios y organización de:**
 - Los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión.
 - Instrumentos de la política agrícola común (PAC).
 - Instrumentos de la política pesquera común (PPC).
 - Instrumentos financiados.
 - Apoyo a las capacidades de seguridad y defensa.
- **Normas financieras para el apoyo de la Unión** que se ejecutará mediante los Planes de Asociación Nacionales y Regionales (Planes PNR) (*NPR Plans - National and Regional Partnership Plans*), el Plan Interreg y el Mecanismo de la UE (el Mecanismo - *The Facility*)

Objetivos generales de El FONDO de conformidad con los artículos del TFUE (*Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*)

- Reducir los desequilibrios regionales en la Unión y promover la cooperación territorial europea, incluyendo el apoyo a proyectos en el ámbito del medio ambiente y a redes transeuropeas en el ámbito de la infraestructura de transporte.
- Apoyar el empleo de calidad, la educación y las competencias, así como la inclusión social.
- Apoyar la aplicación de la política agrícola común (PAC) de la Unión.
- Apoyar la aplicación de la política pesquera común (PPC) de la Unión.
- Proteger y reforzar la democracia en la Unión y defender los valores de la Unión

Entre los **objetivos específicos del FONDO**, podemos destacar, al estar relacionados con nuestro sector directa o indirectamente, los siguientes:

- Garantizar la **sostenibilidad, la competitividad y la resiliencia del sector pesquero y acuícola** de la Unión.
- Impulsar la **economía azul sostenible y competitiva** en las zonas costeras, insulares e interiores.
- Mejorar las **oportunidades socioeconómicas y la resiliencia de las comunidades locales**.
- Garantizar una **gobernanza sólida de los océanos** en todas las dimensiones, con unos océanos seguros, protegidos, limpios y gestionados de forma sostenible.

- Contribuir a la **seguridad alimentaria** a largo plazo.
- **Apoyar la gestión eficiente del agua, la protección del medio ambiente, la adaptación climática**, la resiliencia climática y la mejora de la biodiversidad, la calidad del suelo y los recursos naturales, promover la **circularidad, la bioeconomía** y una mayor eficiencia de los recursos.
- **Apoyar la investigación, el desarrollo y la innovación, incluida la difusión de la innovación** en todas las regiones.

Otros objetivos específicos detallados en la propuesta incluyen:

- Apoyar una transición justa hacia los objetivos de la Unión para 2030, 2040 y 2050 en **materia de energía y clima**, priorizando el apoyo a la generación de energía limpia y a las infraestructuras, promoviendo la **eficiencia energética y la descarbonización, el almacenamiento y la tecnología**, desarrollando sistemas de energía inteligentes y redes de transmisión y distribución domésticas, teniendo también en cuenta la Red Transeuropea de Energía (RTE-E).
- Fortalecer la base industrial de la Unión, las **cadenas de suministro resilientes** y el impulso de una **fabricación sostenible y competitiva**, en particular en los **ámbitos de las tecnologías de cero emisiones netas y de materias primas críticas**, con especial atención a la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.
- **Apoyar la transformación digital** hacia las metas y objetivos del Decenio Digital establecidos en el Programa de Políticas del Decenio Digital 2030, contribuyendo así al logro de una Unión digitalmente soberana, segura e inclusiva, y promoviendo el desarrollo y el uso de tecnologías avanzadas, incluida **la inteligencia artificial**, infraestructuras y servicios digitales seguros y fiables, **competencias digitales básicas y avanzadas**, servicios públicos digitales y conectividad de las TIC, abordando al mismo tiempo la brecha digital.

Sobre las implicaciones presupuestarias indica:

- La propuesta de la Comisión de un marco financiero plurianual establece un importe de **865.076 millones de euros para el FONDO para el período 2028-2034**.
- El Fondo también pone a **disposición de los Estados miembros, para la ejecución de sus planes**, un importe total de apoyo crediticio de 150.000 millones de euros.
- **Para las Intervenciones de la PAC y la PPC** se indica un compromiso de 295.699 millones de euros.
- **Para los Planes de Asociación Nacional y Regional y Plan Interreg:** 793.143 millones de euros.

Texto completo:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=CELEX:52025PC0565>

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN. Un presupuesto de la UE dinámico para las prioridades del futuro: el marco financiero plurianual 2028-2034.

[COM\(2025\) 570 final/2. Bruselas, 16.7.2025](#)

El nuevo presupuesto de la UE será un presupuesto basado en políticas concretas. Consideran que la próxima generación de programas financieros de la UE debe formar un conjunto coherente, que interactúe para elevar la cooperación europea a un estadio superior en ámbitos prioritarios como la **competitividad, la seguridad, la descarbonización, la sostenibilidad y la cohesión económica, social y territorial**.

Los programas del presupuesto de la UE están diseñados para ser complementarios, lo que permitirá combinar los recursos en apoyo de las prioridades europeas, tanto dentro de la Unión como a escala mundial, pero se adaptarán a las necesidades específicas de los Estados miembros y las regiones.

Los planes responderán a las principales prioridades y retos que se hayan determinado, en particular a través del [Semestre Europeo](#).

Los Planes de Colaboración Nacional y Regional reunirán catorce fondos existentes y garantizarán la coherencia y la programación conjunta entre ellos, respetando al mismo tiempo sus especificidades.



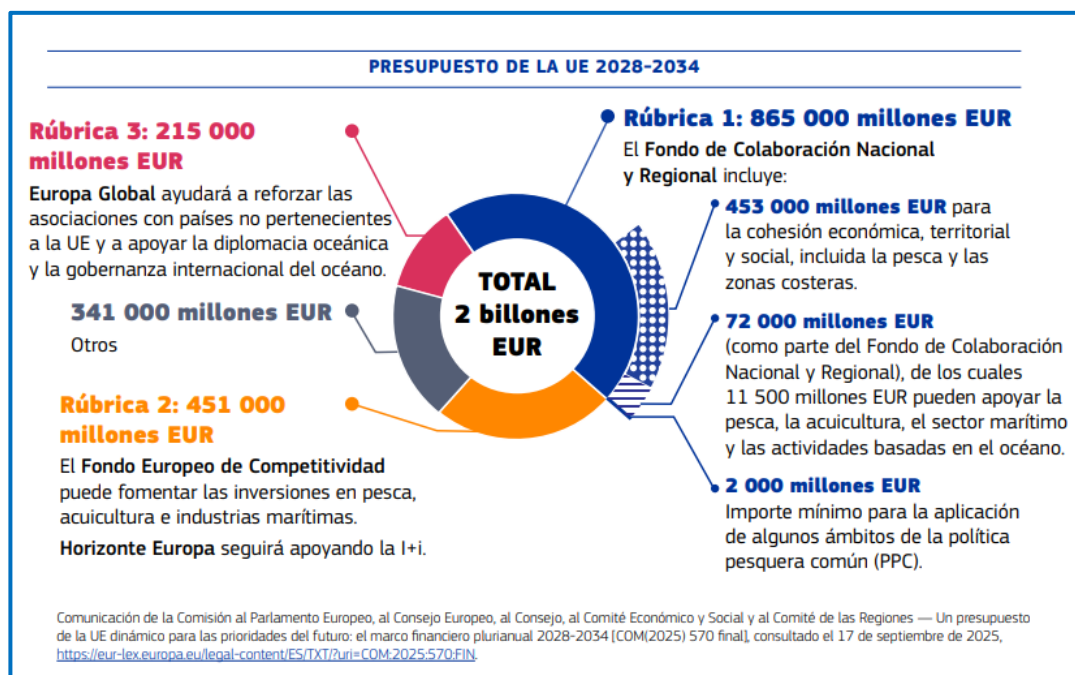
En general, las colaboraciones serán menos prescriptivas sobre cómo conseguir objetivos comunes, pero más exigentes en cuanto a qué debe conseguirse, garantizando el pleno respeto del principio de subsidiariedad.

Consideran que la pesca seguirá siendo la esencia de nuestras comunidades y economías costeras, y que las colaboraciones crearán un vínculo más estrecho entre la política pesquera y el pacto para el océano, la política de cohesión y la política agrícola común de la UE. Contribuyendo al mismo tiempo a promover actividades económicas como la acuicultura, el turismo y el transporte marítimo.

PESCA, ACUICULTURA Y OCÉANO EN EL NUEVO MARCO FINANCIERO DE LA UE

La nueva estructura del presupuesto **ofrecerá a los Estados miembros más flexibilidad para adaptar su presupuesto a las necesidades nacionales, regionales y locales.**

La importancia de las políticas oceánica, pesquera, acuícola y marítima está reconocida en las tres grandes rúbricas del nuevo presupuesto de la UE.



Objetivos prioritarios destacados para pesca, acuicultura y océanos:

- **Promover un océano sano:**
 - Financiar la observación, la investigación y la innovación del océano, así como el conocimiento del medio marino, a fin de comprenderlo y protegerlo mejor.
 - Apoyo a la diplomacia oceánica de la UE para promover la cooperación internacional y abordar los retos oceánicos mundiales.
 - Medidas para prevenir y combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, protegiendo los medios de subsistencia de los pescadores y la salud del océano.
- **Apoyar a las comunidades costeras:**
 - Apoyo para el desarrollo de iniciativas de la economía azul sostenible, la creación de empleo, el impulso de las pymes y el crecimiento económico local.
 - Financiación para que los productores pesqueros y acuícolas inviertan en nuevas tecnologías y prácticas sostenibles, incluidas las reservas de carbono azul y las oportunidades de negocio regenerativas, mejorando su competitividad y resiliencia.
 - Protección de los recursos naturales del océano, garantizando la viabilidad a largo plazo de las comunidades costeras y de las industrias que dependen de ellos.

- **Promover una pesca y una acuicultura sostenibles:**
 - Financiar la recopilación de datos y el control de la pesca para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces.
 - Apoyo a la acuicultura innovadora y sostenible y la bioeconomía azul.
 - Inversiones en empresas emergentes y soluciones digitales para mejorar la eficiencia y el comportamiento medioambiental del sector.

PRINCIPALES RÚBRICAS DEL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2028-2034 PROPUESTO POR LA COMISIÓN, EN LAS QUE SE INCLUYEN O SE PUEDEN INCLUIR MEDIDAS PARA LA PESCA, ACUICULTURA Y/O OCÉANOS, Y REGLAMENTOS ASOCIADOS.

RÚBRICA 1: COLABORACIÓN NACIONAL Y REGIONAL.

El nuevo presupuesto a largo plazo **reunirá los fondos de la UE ejecutados por los Estados miembros y las regiones en una única estrategia coherente**, centrada en la *cohesión económica, social y territorial, la política agrícola y pesquera, y la seguridad*.

Esta estrategia se aplicará por medio **de Planes de colaboración nacional y regional, Planes CNR** (*National and Regional Partnership Plans - NRP Plans*) que deben diseñar conjuntamente los Estados miembros y las autoridades regionales.

A través de inversiones y reformas **adaptadas a los retos nacionales y regionales, los Planes fomentarán la convergencia y reducirán las disparidades regionales**, apoyarán un sector agrícola y **pesquero de la UE resiliente, competitivo y sostenible**, invertirán en las personas, reforzarán la seguridad y protegerán nuestras fronteras.

Se fijará un **importe mínimo obligatorio para las regiones menos desarrolladas** y un objetivo mínimo para los fines sociales. También se mantendrán las **ayudas a la renta de los agricultores y a la política pesquera**.

Al menos, unos 2.000 millones de euros se destinarían al sector pesquero, a fin de salvaguardar los medios de subsistencia y la sostenibilidad.

El Fondo de Colaboración Nacional y Regional incluye una propuesta de compromiso de:

- 453.000 millones de euros para la cohesión económica, territorial y social, *incluida la pesca y las zonas costeras*.
- 72.000 millones de euros, como parte del Fondo de CNR), de los que *11.500 millones pueden apoyar la pesca, la acuicultura, el sector marítimo y las actividades basadas en el océano*.
- 2.000 millones de euros como mínimo para la aplicación de algunos ámbitos de la política pesquera común (PPC).

Fondo de Colaboración Nacional y Regional 2028-2034 en Pesca, Acuicultura y Océanos:

[Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establecen las condiciones para la ejecución de la ayuda de la Unión destinada a la política pesquera común, al Pacto Europeo por el Océano y a la política marítima y de acuicultura de la Unión como parte del Fondo de Colaboración Nacional y Regional establecido en el Reglamento \(UE\) \[Fondo de Colaboración Nacional y Regional\] para el período 2028-2034.](#)

El nuevo **Fondo de Colaboración Nacional y Regional 2028-2034 incluye apoyo para la ejecución de la Política Pesquera Común, el Pacto Europeo por el Océano y la Política marítima y de acuicultura de la Unión.**

Este FONDO contribuirá a la ejecución de la política pesquera común (PPC) con arreglo al artículo 43, apartado 2, del TFUE ([Tratado de Funcionamiento de la UE](#)) que indica que *El Parlamento Europeo y el Consejo establecerán, con arreglo al procedimiento legislativo ordinario y previa consulta al CES, las disposiciones necesarias para la consecución de objetivos de la política común de agricultura y pesca; y con arreglo al artículo 2 del [Reglamento sobre la Política Pesquera Común](#) (PPC), en el que se indican los objetivos de la PPC y las actividades incluidas en el [Pacto Europeo por el Océano](#).*

El futuro FONDO debe seguir siendo el principal instrumento para proporcionar financiación en apoyo de una aplicación y ejecución ambiciosas en el marco de la Política Pesquera Común (PPC), y seguir impulsando la consecución concreta de los objetivos de la Unión, tanto dentro de la UE como a escala internacional.

La ayuda destinada a la política pesquera común, al Pacto Europeo por el Océano y a la política marítima y de acuicultura de la Unión contribuirá a los objetivos generales establecidos en el artículo 2, letra d), del *Reglamento sobre la colaboración nacional y regional*.

En sus planes de colaboración nacional y regional, los Estados miembros tendrán en cuenta las necesidades específicas de la pesca, la acuicultura y las comunidades costeras y, en particular, de la pesca costera artesanal, de conformidad con el artículo 22, apartado 2, letra i), del *Reglamento sobre la colaboración nacional y regional*.

Los Estados miembros tendrán en cuenta en sus planes de colaboración nacional y regional la contribución a la **sostenibilidad medioambiental, económica y social de las operaciones de pesca** y el **equilibrio entre la capacidad pesquera de las flotas y las posibilidades de pesca disponibles** notificadas cada año por los Estados miembros de conformidad con el artículo 22, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1380/2013.

Los Estados miembros incluirán en sus planes de colaboración nacional y regional los porcentajes máximos de intensidad de la ayuda correspondientes a las diferentes categorías de operaciones financiadas en el marco de dichos planes. Para las operaciones relacionadas con la pesca costera artesanal, los Estados miembros podrán conceder un porcentaje máximo de intensidad de la ayuda del 100 %.

También se considera que:

- **Un enfoque integrado de la financiación y de las políticas para el océano comprenderá una amplia gama de elementos, tales como:**
 - Conservación de los recursos biológicos marinos.
 - Conservación y restauración de la biodiversidad marina.
 - Gestión de las actividades de pesca y acuicultura y la innovación en este campo con el fin de lograr la sostenibilidad y la resiliencia de estos sectores.
 - Actividades sobre la ejecución de la PPC.
 - Relevo generacional.
 - Conocimiento y observación del océano.
 - Seguridad marítima.
 - Seguridad alimentaria.
 - Desarrollo y expansión de una economía azul competitiva y sostenible, incluidas, entre otras, la energía marina y oceánica, la biotecnología y la desalinización.
 - Salvaguardia del patrimonio cultural submarino y costero.
 - Respaldo a otros sectores e industrias de la economía azul para que sean climáticamente neutros.
 - Implantación de soluciones inteligentes y sin emisiones, sobre la base de la ciencia y la estrategia de investigación e innovación sobre los océanos, y apoyen la ordenación del espacio marítimo y la cooperación regional marítima a nivel de cuenca, así como el desarrollo territorial sostenible y resiliente de las comunidades costeras, las islas y las regiones ultraperiféricas.
- La **pesca costera artesanal** la realizan buques de pesca marítima y de pesca interior, de eslora total inferior a 12 metros que no utilizan artes de pesca de arrastre, así como los y las pescadores a pie, incluido el marisqueo.
- Los Estados miembros deben procurar conceder a los operadores de la **pesca costera artesanal** un trato preferencial mediante un porcentaje **máximo de intensidad de la ayuda del 100 %**.
- Se apoyen acciones relacionadas con la pesca, la acuicultura y la economía azul que contribuyan a la **consecución de los objetivos medioambientales y de mitigación del cambio climático**, en particular la **transición energética** para todos los sectores.
- La organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, establecida por el Reglamento (UE) n.º 1379/2013, es un pilar clave de la política pesquera común y desempeña un papel fundamental a la hora de garantizar la estabilidad y la transparencia de los mercados de la pesca y la acuicultura de la UE. A tal fin, los Estados miembros deben contemplar en sus Planes de Colaboración Nacional y Regional **ayudas destinadas a la creación y el refuerzo de las Organizaciones de Productores, la aplicación y el cumplimiento de las normas de comercialización y la recopilación y difusión de datos de mercado a nivel nacional**.

Este FONDO en cifras:

- El importe del compromiso del FONDO destinado a la Cohesión económica, social y territorial, agricultura, sectores rural y marítimo, prosperidad y seguridad asciende a **1.062.220 millones de euros** (*importes a precios corrientes*).
- De ese total, el importe para los **Planes de Colaboración Nacional y Regional** asciende a **865.076 millones de euros**.
- Del importe total de los Planes de Colaboración Nacional, se destinarían para el desarrollo de medidas de la PAC y PPC un total de 295.699 millones de euros, de los cuales irían destinados **2.000 millones de euros a las acciones relacionadas con Política Pesquera Común (PPC)**.
- Para la **Cohesión económica, territorial y social, incluidos la pesca y las comunidades rurales y el turismo**, se destinarían 452.965 millones de euros.
- Para **Interreg** se destinarían 10.264 millones de euros.

Anexo: El marco financiero plurianual 2028-2034 – Cuadros

MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2028-2034 (COMPROMISOS)

Importes a precios corrientes en millones EUR	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	Total 2028-2034
Cohesión económica, social y territorial, agricultura, sectores rural y marítimo, prosperidad y seguridad	163 088	160 860	158 053	155 565	152 274	140 140	132 240	1 062 220
Planes de colaboración nacional y regional, donde:	135 571	133 134	130 131	127 411	123 879	111 535	103 415	865 076
Ayuda a la renta de la política agrícola común (PAC) y pesca	42 272	42 268	42 265	42 261	42 257	42 204	42 172	295 699
<i>donde, intervenciones de la política pesquera común</i>	270	275	280	286	292	298	300	2 000
Migración y gestión de las fronteras	5 847	5 633	5 407	5 170	4 922	3 945	3 291	34 215
Cohesión económica, territorial y social, incluidos la pesca y las comunidades rurales y el turismo	75 768	73 334	70 769	68 074	65 240	53 715	46 065	452 965
<i>p.m. Fondo Social para el Clima</i>	10 500	10 300	10 100	9 800	9 400	-	-	50 100
Interreg	-	1 753	1 782	1 810	1 840	1 524	1 555	10 264
Mecanismo de la UE - acciones de la Unión, donde:	10 512	8 951	8 690	8 852	8 353	8 853	9 012	63 223
Red de seguridad para la unidad / Reserva agrícola	900	900	900	900	901	900	900	6 301
Fondo de Solidaridad de la UE	2 706	2 760	2 815	2 872	2 929	2 988	3 047	20 117
Mecanismos temáticos para asuntos de interior	3 401	3 469	3 539	3 609	3 682	3 755	3 830	25 285
Otros (ciudades, empleo e innovación social...)	3 505	1 822	1 436	1 471	841	1 210	1 235	11 520
Mecanismo de la UE - Reserva	1 172	1 195	1 219	1 243	1 268	1 294	1 319	8 710
Apoyo a la comunidad turcochipriota	58	63	61	62	64	64	66	438
Organismos descentralizados, donde:	2 677	2 866	3 048	3 261	3 483	3 676	3 877	22 888
Frontex	1 309	1 421	1 561	1 694	1 827	1 963	2 113	11 888
Europol	320	361	395	430	464	498	531	2 999
Reembolso de NGEU	24 000	24 000	24 000	24 000	24 000	24 000	24 000	168 000
Margen	781	797	814	831	846	864	885	5 818

Imagen. Anexo del documento [COM\(2025\) 570 final/2](#). Un presupuesto de la UE dinámico para las prioridades del futuro: el marco financiero plurianual 2028-2034.

Fondo Social Europeo

Como parte de los nuevos planes de colaboración nacional y regional, el **Fondo Social Europeo** apoyará la educación, el empleo y objetivos sociales como:

- Reformas e inversiones en el reciclaje y el perfeccionamiento profesional.
- Mejora en la calidad de los sistemas de educación y formación.
- Lucha contra la pobreza.

Además, los Estados miembros se beneficiarán de préstamos oficiales de *Catalyst Europe* para apoyar la inclusión social y el desarrollo de capacidades.

El Mecanismo de la UE **impulsará la innovación en toda la economía social**, apoyando:

- La microfinanciación y la financiación de empresas sociales.
- La economía social.
- Las infraestructuras sociales (incluidas infraestructuras sanitarias y educativas).
- Las viviendas sociales y para estudiantes.

RÚBRICA 2: COMPETITIVIDAD, PROSPERIDAD Y SEGURIDAD

Con esta categoría de gasto se pretende **impulsar la prosperidad a través de la competitividad, la investigación y la innovación**. Se apoyarán inversiones clave en competitividad, transformación digital, educación, empleo y democracia.

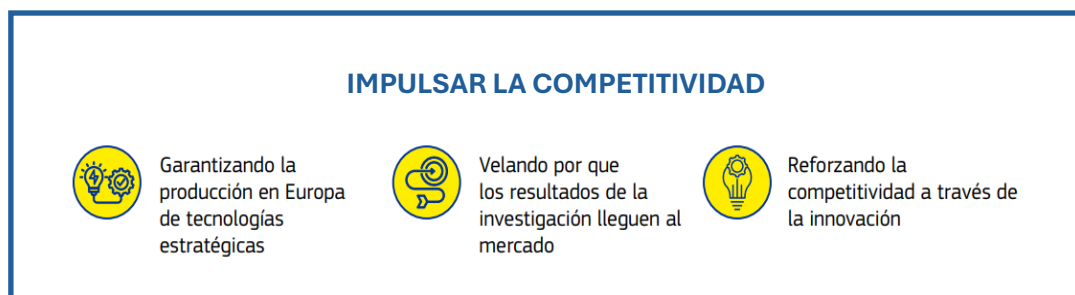
Este nuevo presupuesto a largo plazo tiene por objeto dar un **impulso a la competitividad de Europa** para:

- Garantizar unas **cadena de suministro seguras**.
- **Intensificar la innovación**.
- Liderar la carrera mundial en pos de una **tecnología limpia e inteligente**.

Para ello se destinarán **451.000 millones de euros para la competitividad y la investigación**.

Dentro de esta rubrica se incluye el Fondo Europeo de Competitividad y el programa Horizonte Europa.

El Fondo Europeo de Competitividad puede apoyar inversiones en pesca, acuicultura e industrias marítimas. El programa Horizonte Europa seguirá apoyando la I+D+i.



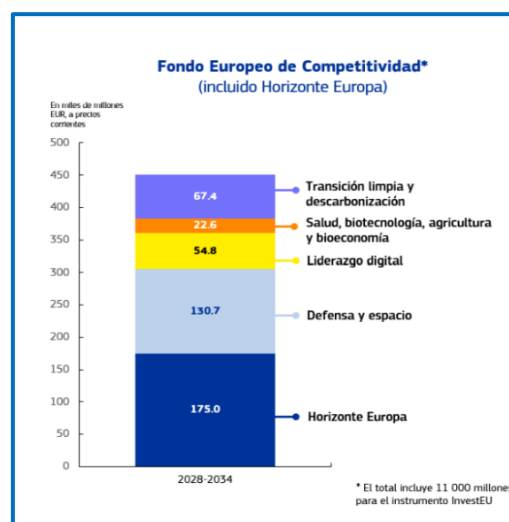
Fondo Europeo de Competitividad

El objetivo del nuevo **Fondo Europeo de Competitividad**, en sinergia con **Horizonte Europa**, es proporcionar un apoyo continuo a los innovadores europeos, desde la investigación hasta el despliegue de las ideas a las empresas emergentes y su expansión.

Se impulsará la aplicación de la **Brújula para la Competitividad** y ayudará a la Unión a obtener ventajas competitivas en sectores estratégicos, en particular facilitando los proyectos plurinacionales y transfronterizos con alto valor añadido para la UE.

Siguiendo la recomendación del **Informe Draghi**, el Fondo Europeo de Competitividad se centrará en los bienes de la UE, y apoyará ámbitos fundamentales para la competitividad de la UE como:

- **Transición hacia una energía limpia y descarbonización industrial.**
- **Transición digital y liderazgo digital.**
- **Salud, Biotecnología, Agricultura y Bioeconomía.**
- **Industria de la defensa y el espacio.**



El **Fondo Europeo de Competitividad** ofrecerá un conjunto global de **herramientas de financiación** para **atraer la inversión privada**. Esto permitirá que cada proyecto seleccionado acceda a la forma de ayuda más adecuada, ya sean subvenciones o préstamos, contratación pública o instrumentos financieros.

El Fondo apoyará también la **colaboración público-privada**, y en particular los **proyectos importantes de interés común europeo**.

La capacidad demostrada de **InvestEU** será crucial para movilizar inversión pública y privada hacia los sectores prioritarios de la UE, trabajando en estrecha cooperación con sus socios en la ejecución: el Banco Europeo de Inversiones y otros bancos nacionales.

Fondo de Innovación

El **Fondo Europeo de Competitividad** se reforzará con el **Fondo de Innovación** impulsando el apoyo a la **descarbonización industrial** y a la innovación en el ámbito de las **tecnologías limpias**, clave para cumplir los compromisos del Acuerdo de París.

El **Sistema de Comercio de Emisiones de la UE (EU ETS)** proporciona los ingresos para el Fondo de Innovación a través de la subasta de cierto volumen de derechos de emisión de 2020 a 2030 que se reservan para este fin. Los fondos no utilizados del programa NER300, predecesor del Fondo de Innovación, también se transfirieron a este.

Banco de Descarbonización Industrial (IDB)

El Banco de Descarbonización Industrial, anunciado en el Pacto por una Industria Limpia, **se integrará en la gobernanza del Fondo de Competitividad**. EL IDB se nutre de los ingresos del RCDE (*Régimen de Comercio de Derechos de Emisión*), el Fondo de Innovación y la revisión de InvestEU.

Programa Horizonte Europa 2028-2034

El programa **Horizonte Europa** de I+D+i, seguirá invirtiendo en investigación básica y colaborativa pionera, así como en desarrollo tecnológico e innovación disruptiva en ámbitos estratégicos.

Funcionará como un programa semiautónomo **estrechamente vinculado al Fondo Europeo de Competitividad** a través de programas de trabajo integrados para la investigación colaborativa y de un código normativo común.

Apoyará **acciones intersectoriales de investigación básica**, siguiendo su consolidado enfoque de **orientación hacia la excelencia** y preparando los futuros motores de **crecimiento y liderazgo tecnológico**.

Con el nuevo presupuesto se pretende promover también la **colaboración para afrontar retos sociales**, armonizar las **colaboraciones con los sectores estratégicos**, prestar más apoyo a las **infraestructuras de investigación** y apoyar la excelencia en todas las regiones para mejorar la capacidad y **reducir la fuga de cerebros**.

Con un **presupuesto de 175.000 millones de euros**, Horizonte Europa se basará en **cuatro pilares: Excelencia científica, Competitividad y sociedad, Innovación y Espacio Europeo de Investigación**.

Pilar I	Pilar II	Pilar III	Pilar IV
CIENCIA EXCELENTE	COMPETITIVIDAD Y SOCIEDAD	INNOVACIÓN	ESPACIO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN
44 079 MILLONES EUR	75 876 MILLONES EUR	38 785 MILLONES EUR	16 262 MILLONES EUR
CONSEJO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN	COMPETITIVIDAD ¹ : 1. Transición limpia y descarbonización industrial 2. Salud, biotecnología, agricultura y bioeconomía 3. Liderazgo digital 4. Resiliencia y seguridad, industria de la defensa y espacio	CONSEJO EUROPEO DE INNOVACIÓN	POLÍTICAS DEL EEI
ACCIONES MARIE SKŁODOWSKA-CURIE		ECOSISTEMAS DE INNOVACIÓN Y EL TRIÁNGULO DEL CONOCIMIENTO	INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
CIENCIA PARA LAS POLÍTICAS DE LA UE	SOCIEDAD: 1. Retos sociales mundiales 2. Misiones de la UE 3. Mecanismo de la Nueva Bauhaus Europea		AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN Y DIFUNDIR LA EXCELENCIA

¹Conforme con las actividades del Fondo Europeo de Competitividad

Imagen. Pilares del programa Horizonte Europa para 2028-2034

El Programa de Investigación y Formación de **Euratom** financiará la investigación y la formación en materia nuclear y contribuirá al proyecto de fusión ITER.

Horizonte Europa y el Fondo de Competitividad ofrecerán apoyo a lo largo de todo el recorrido de inversión de un proyecto (desde la fase de concepción hasta la expansión) y reducirán tanto el coste para los beneficiarios potenciales como el tiempo necesario para efectuar los desembolsos.

Moonshots

Objetivo: proyectos ambiciosos impulsados por la tecnología que fomentan la autonomía estratégica de la UE a través de la investigación, el desarrollo y la implantación.

► el futuro colisionador circular ► aviación limpia
 ► informática cuántica ► IA de próxima generación
 ► soberanía de los datos ► transporte y movilidad automatizados ► terapias regenerativas ► energía de fusión ► economía espacial ► contaminación cero para el agua ► observación oceánica

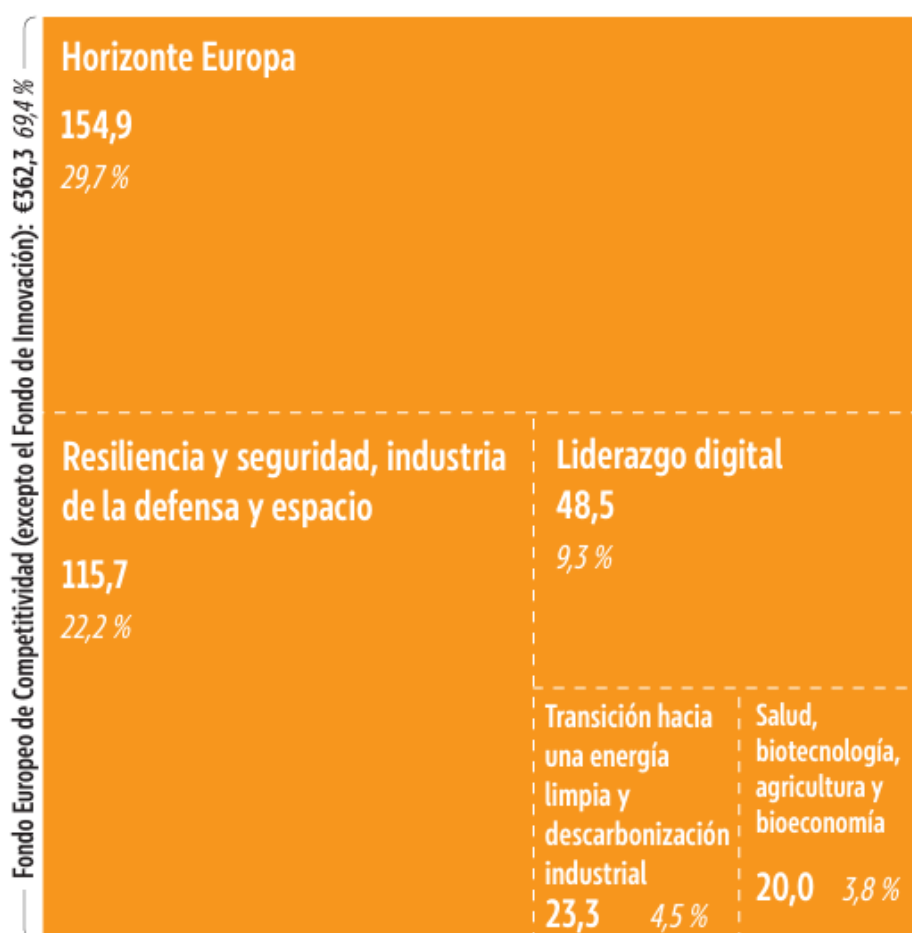


Imagen: Compromiso en millones de euros (a precios de 2025). Se indica el % que supone en el total de la rúbrica.

Erasmus+

Dentro de la rúbrica 2 también se perfila como será el nuevo programa Erasmus+.

[Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establece el programa Erasmus+ para el período 2028-2034 y se derogan los Reglamentos \(UE\) 2021/817 y \(UE\) 2021/888. Bruselas, 16.7.2025 COM\(2025\) 549 final 2025/0222 \(COD\).](#)

Erasmus+ se fusiona con el Cuerpo Europeo de Solidaridad y tendrá un presupuesto estimado de 40.000 millones de euros.

Con el programa Erasmus+ se podrá apoyar y facilitar la **cooperación transnacional e internacional entre organizaciones en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte.**

También facilita la **creación de redes**, lo que permite a las organizaciones y a su personal experimentar nuevos enfoques y metodologías y aumentar su propia capacidad para impartir una enseñanza, formación y aprendizaje de alta calidad.

El programa facilitará además la **cooperación transnacional estratégica a largo plazo a nivel institucional** en el marco de iniciativas emblemáticas clave que servirán de bancos de pruebas para instrumentos innovadores que profundicen los vínculos con el sector privado e impulsen un efecto y una transformación sostenibles.

Mediante un apoyo sostenible y una orientación estratégica clara, las **asociaciones para la excelencia y la innovación** abordarán directamente las nuevas prioridades políticas derivadas de la Unión de las Competencias, la Brújula para la Competitividad, el Pacto por una Industria Limpia y la Estrategia de Preparación.

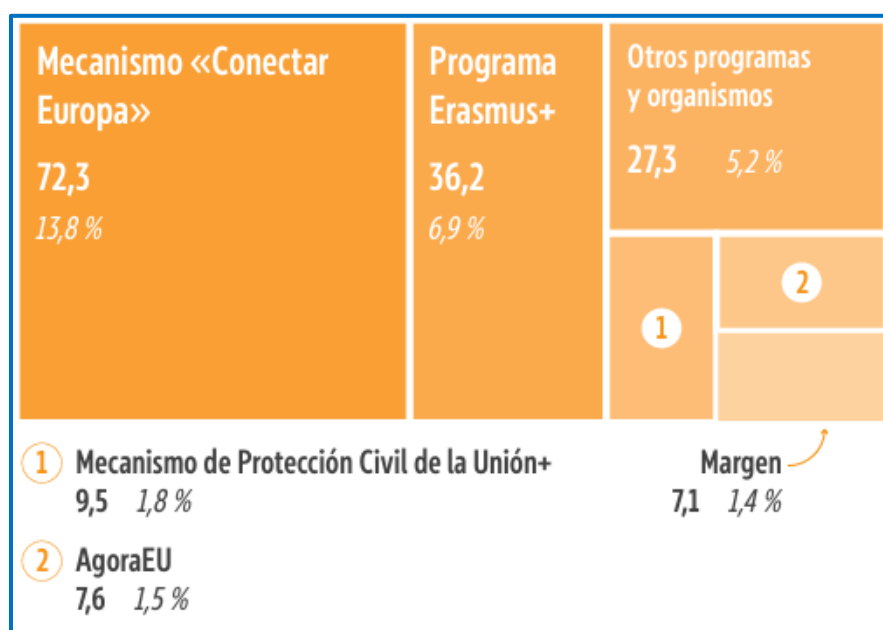


Imagen: Compromiso en millones de euros (a precios de 2025). Se indica el % que supone en el total de la rúbrica.

Sinergias de Erasmus+ con las acciones para la prosperidad y la competitividad sostenibles de Europa:

El programa apoyará el **desarrollo de sistemas de educación, formación y capacidades de calidad, inclusivos y adaptables** para contribuir a la competitividad de la Unión, en consonancia con la Comunicación de la Comisión titulada «[Una Brújula para la Competitividad de la UE](#)».

Asimismo, se ajustará plenamente al pilar sobre **capacidades ecológicas y digitales** del Plan Industrial del Pacto Verde de 2023, al Pacto por una Industria Limpia de 2025, al Plan de Acción para una Energía Asequible, fomentando que **se refuercen las capacidades en sectores estratégicos como la energía y al Plan de Acción «Continente de IA» y la estrategia de uso de la inteligencia artificial**, así como al pilar para **impulsar la investigación, el conocimiento, las capacidades y la innovación en relación con el océano del Pacto Europeo por el Océano**.

Sinergias con las políticas para una Europa global:

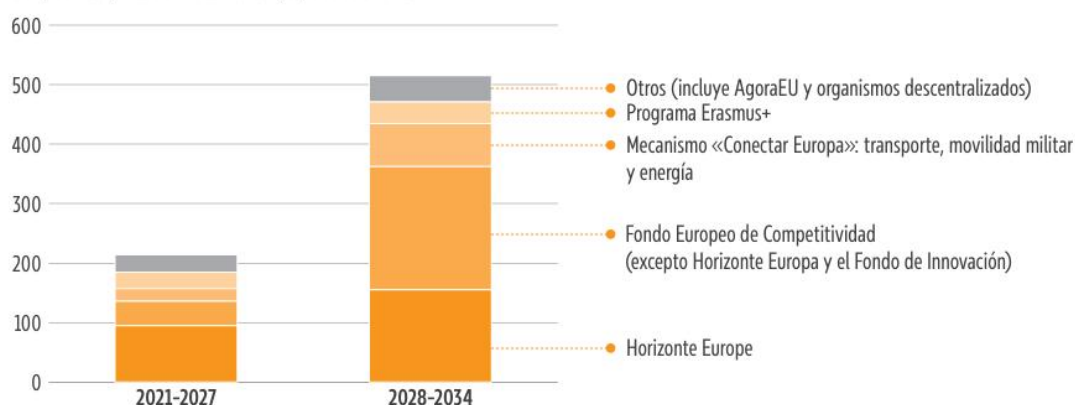
Incluirá la participación de terceros países y el apoyo a las asociaciones internacionales, lo que permitirá establecer sinergias y contribuirá a las políticas de la UE en materia de acción exterior.

Sinergias con las políticas para mantener nuestra calidad de vida: seguridad alimentaria, agua y naturaleza:

La propuesta también está en consonancia con la prioridad de «*mantener nuestra calidad de vida: seguridad alimentaria, agua y naturaleza*» y con la visión de la agricultura y la alimentación que contribuye a la adquisición de las capacidades necesarias en sectores clave que permitan construir un **sistema agrícola y alimentario competitivo y resiliente o salvaguardar nuestra biodiversidad**.

Rúbrica 2: Comparación entre el MFP para 2021-2027 y el MFP para 2028-2034

Compromisos, miles de millones EUR, a precios de 2025



RÚBRICA 3: EUROPA GLOBAL

Esta rúbrica **apoya la acción exterior de la Unión**, principalmente a través del **Fondo Europa Global**, en el que se fusionan siete instrumentos de financiación actuales en una única estructura.

Con el nuevo instrumento Europa Global se pretende reforzar la posición de la UE en la escena mundial. Presentando a la UE como un socio de confianza, creíble, fuerte y fiable, y promoviendo los intereses mutuos de la UE y de los países socios.

Entra las **prioridades clave** figuran las siguientes: *un mayor apoyo a los países que desean adherirse a la UE, una ayuda flexible y continua a Ucrania, una inversión constante en favor de la paz, la seguridad y las asociaciones mundiales.*

Europa Global recibirá 190.000 millones de euros para reforzar las alianzas mundiales y avanzar en las prioridades de la UE en todo el mundo.

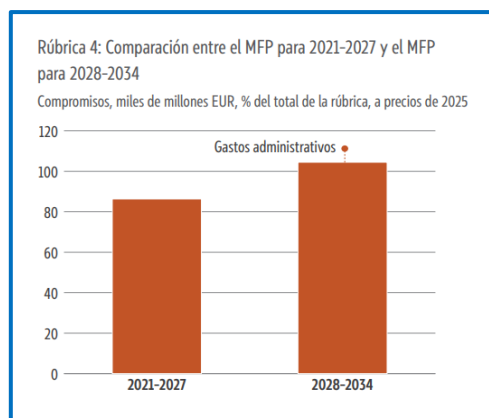
Habrá 15.000 millones de euros como reserva para crisis y necesidades imprevistas.

Mediante Europa Global, la Comisión propone hacer que la financiación de la acción exterior de la UE sea más sencilla, coherente, eficaz y flexible, y dé resultados con respecto a todas las prioridades clave. Esto implica lo siguiente:

- **Estructurar el fondo Europa Global en torno a cinco zonas geográficas:** 1) Europa; 2) Oriente Próximo, Norte de África y Golfo; 3) África subsahariana; 4) Asia y el Pacífico; 5) América y el Caribe, además de un pilar mundial complementario.
- **Respaldar la ampliación, la vecindad, las alianzas** internacionales y la ayuda humanitaria, así como reforzar la **recuperación de Ucrania**.
- **Impulsar la acción de la UE a través de asociaciones globales y estrategias de inversión que ayuden a reforzar la economía y la competitividad de Europa.**
- Poner un fuerte énfasis en la **democracia, la seguridad, los derechos humanos, el cambio climático, la igualdad de género y la gestión de la migración.**
- Simplificar las normas de ejecución y de financiación.
- Dar prioridad a las entidades gestoras asociadas europeas y garantizar unas condiciones de competencia equitativas.

En relación con el sector pesquero y acuícola, este fondo permitiría el apoyo a medidas encaminadas a reforzar las asociaciones con países no pertenecientes a la UE, la diplomacia oceánica y la gobernanza internacional del océano.

RÚBRICA 4: ADMINISTRACIÓN



En esta última categoría de gasto se incluye la **financiación específica para el funcionamiento de las instituciones de la Unión.**

Para abordar las prioridades cambiantes, prevén una desviación de la política de estabilidad de la plantilla entre 2028 y 2030.

Para los gastos no salariales, se propone un límite máximo del 2 % del crecimiento anual.

Recursos propios de la Unión

Para mantener inalterado el global de las contribuciones basadas en la Renta Nacional Bruta (RNB) de los Estados miembros, la Comisión ha presentado una propuesta que podría generar un total de ingresos adicionales de 58.200 millones de euros anuales:

- Los ingresos procedentes del régimen de comercio de derechos de emisión (RCDE 1) y del Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (MAFC) pasarían a considerarse nuevos recursos propios auténticos. Parte de los ingresos generados, el 30 % del RCDE 1 y el 75 % del MAFC, se añadirían al presupuesto de la Unión. Se calcula que los ingresos adicionales para la Unión del RCDE 1 y el MAFC serían, respectivamente, de 9.600 millones EUR y 1.400 millones EUR.
- Un nuevo recurso propio estadístico basado en los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (tipo de referencia de 2 EUR/kg) daría lugar a una contribución nacional con cargo al presupuesto de los Estados miembros, que generaría unos ingresos estimados de 15.000 millones EUR.
- Un recurso propio basado en los impuestos especiales sobre el tabaco, con un tipo de referencia del 15 % de los importes de las labores del tabaco multiplicado por el tipo mínimo aplicable a cada Estado miembro, proporcionaría 11.200 millones EUR en concepto de recursos propios adicionales.
- Un recurso corporativo para Europa, que las empresas con un volumen de negocios anual neto superior a 100 millones euros abonarían como contribución anual a tanto alzado, proporcionaría 6.800 millones euros en concepto de recursos propios adicionales.
- Ajustes a los recursos propios actuales de la Unión: una reducción al 10 % del coste de recaudación de los recursos propios tradicionales, retenidos por los Estados miembros, y un aumento del tipo de referencia del recurso propio basado en los residuos de envases de plástico no reciclados (con base estadística, a razón de 1 EUR/kg en 2028 y sujeto a la inflación) proporcionarían 14 300 millones EUR adicionales.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- **Página web “El presupuesto de la UE para 2028-2034 explicado:**
https://commission.europa.eu/topics/budget/eu-budget-2028-2034-explained_es
- **Página web “The 2028-2034 EU budget for a stronger Europe”:**
https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/eu-budget/long-term-eu-budget/eu-budget-2028-2034_en?prefLang=es#investing-in-people-member-states-and-regions
- **Europe’s budget publications (Factsheets):**
https://op.europa.eu/en/search-results?p_p_id=eu_europa_publications_portlet_search_criteria_SearchCriteriaPanelPortlet_INSTANCE_kZ1xxxDes4iX&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&eu_europa_publications_portlet_search_criteria_SearchCriteriaPanelPortlet_INSTANCE_kZ1xxxDes4iX_javax.portlet.action=showParameter&queryText=Europe%E2%80%99s%20budget&domain=EUPub&sortBy=RELEVANCE-DESC&
- **PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establece el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en particular para la cooperación territorial europea (Interreg) y el Fondo de Cohesión como parte del Fondo establecido en el Reglamento (UE) [...] [Reglamento sobre los planes CNR], y por el que se establecen las condiciones para la ejecución del apoyo de la Unión al desarrollo regional para el período 2028-2034”.**
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex:52025PC0565>
- **PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establece el FONDO EUROPEO PARA LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL, LA AGRICULTURA Y EL DESARROLLO RURAL, LA PESCA Y LA ECONOMÍA MARÍTIMA, LA PROSPERIDAD Y LA SEGURIDAD PARA EL PERÍODO 2028-2034, y por el que se modifican el Reglamento (UE) 2023/955 y el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509.**
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex:52025PC0565>
- **COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN. Un presupuesto de la UE dinámico para las prioridades del futuro: el marco financiero plurianual 2028-2034. COM(2025) 570 final/2. Bruselas, 16.7.2025.**
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52025DC0570R%2801%29&qid=1753797062248>
- **Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establecen las condiciones para la ejecución de la ayuda de la Unión destinada a la política pesquera común, al Pacto Europeo por el Océano y a la política marítima y de acuicultura de la Unión como parte del Fondo de Colaboración Nacional y Regional establecido en el Reglamento (UE) [Fondo de Colaboración Nacional y Regional] para el período 2028-2034.**
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A52025PC0559&qid=1753798283464>

- **Fondo Social Europeo.**
<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/Paginas/FSE.aspx>
- **Fondo Europeo de competitividad.**
https://commission.europa.eu/topics/budget/eu-budget-2028-2034-explained/driving-prosperity-competitiveness-research-and-innovation_es
- **Fondo de Innovación:**
<https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/comercio-de-derechos-de-emision/fondo-innovacion.html>
- **Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establece el programa Erasmus+ para el período 2028-2034 y se derogan los Reglamentos (UE) 2021/817 y (UE) 2021/888. Bruselas, 16.7.2025 COM(2025) 549 final 2025/0222 (COD).**
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex:52025PC0549>
- **Fondo Europa Global.**
https://commission.europa.eu/topics/budget/eu-budget-2028-2034-explained/building-partnerships-stronger-europe-world_es

Nota: La información recopilada se basa en las PROPUESTAS de Reglamento europeos. Se está en periodo de preparación, negociaciones, y desarrollo de enmiendas. Se espera que a finales de 2026 se tenga la negociación y acuerdo final para poder tener la ratificación y el Reglamento definitivo publicado en el DOUE a mediados de 2027 para su entrada en vigor en 2028.